AVISO DE CONVOCATORIA

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.

OBJETO:

Contratar la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de equipos biomédicos en el marco del proyecto "DOTACION TECNOLOGICA DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S E LIBANO"

BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 001

TOLIMA, JUNIO DE 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nro.001.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación. Esta convocatoria también se publicará en aviso que Se fijará en la Institución contratante a partir del inicio del presente proceso de contratación, hasta su culminación.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, convoca públicamente a todas las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: 01800 913 040; correo electrónico, en la dirección buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control interno del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., ubicado en la calle 4 No 2-111 Av. Fundadores municipio de Líbano - Tolima o a los teléfonos 3182544567 o a la dirección electrónica controlinterno@hospitallibanoajs.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1. INTRODUCCION

EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, de acuerdo a la ordenanza número 085 de 1994 emanada de la Asamblea Departamental del Tolima; cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud en el área de su jurisdicción y correspondiente al segundo nivel de atención, el cual se presta a los afiliados y beneficiarios del Sistema de Seguridad Social Integral.

El HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E, es una entidad de salud de segundo nivel de complejidad, ubicada en el municipio del Líbano, norte del Departamento del Tolima; en la actualidad y según el modelo de red del departamento del Tolima, es el referente para la atención en baja y mediana complejidad de los municipios del Líbano, Murillo, Villahermosa, Casabianca, igualmente apoya con algunas subespecialidades a los municipios del Norte del Tolima como Mariquita, Fresno, Ambalema, y Guayabal entre otros, con una población usuaria potencial de 146.354 afiliados a los diferentes regímenes de Seguridad Social de la Región.

El Hospital presta de forma continua los servicios de Urgencias, Hospitalización, Salas de Cirugía, Salas de Partos, Medicina General, Especialidades en Ginecología-obstetricia, Ortopedia, Medicina Interna, Cirugía, Pediatría, Urología y Oftalmología, Actividades Extramurales y Actividades de detección Temprana y Protección específica, que ameritan de forma continua, contar con el servicio de enfermería, en las diferentes unidades funcionales, con recurso humano profesional y auxiliar debidamente calificado y con la experiencia para desempeñarse en los servicios de internación 4 piso, Pediatría, cirugía, ginecología, urgencias, Py P y consulta externa.

De allí que requiera contar con los servicios de Imágenes Diagnósticas que propendan el diagnóstico acertado y tratamiento adecuado para las patologías de nuestros usuarios; este servicio se encuentra en este momento tercerizado, razón por la cual el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social proyecto para la dotación tecnológica en el área de imágenes diagnósticas, que fue viabilizado y financiado mediante la resolución de asignación de recursos mediante Resolución No- 1139 del 3 de junio de 2025.

En desarrollo de lo anterior y con el fin de materializar la adquisición de la dotación tecnológica para el servicio de imagenología, el 27 de Noviembre del 2025 se adelantó el proceso de contratación a través de la Licitación Pública No. 001 de 2025 por la plataforma SECOP, dentro de la cual se obtuvo se presentaron las siguientes ofertas económicas:

- G&C MEDICAL S.A.S.: $7.098.395.220
- SC INVERSIONES S.A.S.: $9.352.766.931
- UNIÓN TEMPORAL INVERPROMED 2026: $9.442.650.000

Que el día 18 de Marzo de 2026, se publican las evaluaciones de requisitos habilitantes, determinando por el Comité Evaluador que ninguno de los oferentes cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así; de acuerdo con la evaluación de las propuestas presentadas, los tres oferentes cumplieron con los requisitos de la evaluación jurídica. En la evaluación financiera, los oferentes G&C Medicals S.A.S. y SC Inversiones S.A.S. obtuvieron resultado favorable, mientras que UT Inverpromed 2026 no cumplió con los criterios establecidos. Respecto a la evaluación técnica, ninguno de los oferentes logró cumplir con los requisitos exigidos, por lo que las tres propuestas fueron calificadas como no cumplen en este componente.

En consecuencia, el día 7 de Abril de 2026, se realiza audiencia de adjudicación o declaratoria desierta; en la cual el representante legal de la entidad con fundamento a la recomendación del comité evaluador, decide declarar desierta la Licitación Pública de Mayor Cuantía 001-2025, mediante Resolución 166 del 7 de Abril de 2026.

No obstante, la necesidad que dio origen al proceso de selección mantiene su carácter prioritario, toda vez que la Entidad requiere fortalecer su capacidad tecnológica para garantizar una prestación oportuna de los servicios requeridos por la población usuaria.

Adicionalmente, los recursos destinados para la ejecución del proyecto fueron previamente viabilizados y asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1139 del 3 de junio de 2025, circunstancia que impone a la Entidad la obligación de adelantar las actuaciones necesarias para la materialización de la inversión aprobada y el cumplimiento de los fines para los cuales fueron destinados dichos recursos.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **"Contratar la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de equipos biomédicos en el marco del proyecto "DOTACION TECNOLOGICA DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S E LIBANO"**

Los documentos y estudios previos pertinentes que incluyen el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones y los pliegos de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en la página WEB del Hospital: www.hospitallibano.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

El HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad con el literal 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio del sector, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, han sido dispuestos para su consulta en la página web del portal único de contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.2. Compromiso anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 12 en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será

causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

2.3. Programa presidencial "lucha contra la corrupción"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis del sector y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

2.6. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Conversión De Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency

Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES GLOSARIO.

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
- **Adjudicación:** Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de la ESE por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los

efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el hospital y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el hospital mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato, la cual se debe contar a partir de la suscripción del acta establecida en el numeral **5.3 de** los presentes pliegos.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en

Dirección: Calle 4 # 2-111 Av. Fundadores, Líbano Tolima
Celular: +57 318 254 4567. Correo: gerencia@hospitallibanoajs.gov.co

cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.

- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada al hospital por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden

presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato , pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

4. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

Teniendo como precedente la declaratoria desierta del proceso a través de la Licitación Pública, la Entidad considera procedente adelantar un nuevo proceso de contratación bajo las modalidades previstas en el ordenamiento jurídico, garantizando en todo caso la salvaguarda de los principios de la función pública.

Con esta actuación, no implica apartarse de los lineamientos establecidos de la Resolución 1440 de 2024, por cuanto la ESE agotó inicialmente el mecanismo ordinario de selección mediante la Licitación Pública, promoviendo la libre concurrencia de oferentes del sector. La nueva modalidad surge como consecuencia del estado del proceso de selección que la precede y tiene como finalidad asegurar la satisfacción de la necesidad identificada.

4.1. Modalidad de contratación.

El valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($9.845.017.823), monto que inicialmente determinó la procedencia de la modalidad de Licitación Pública, conforme a las reglas de cuantía previstas en el Estatuto de Contratación adoptado por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.

No obstante, mediante acto administrativo debidamente motivado, la Entidad declaró desierta la Licitación Pública No. 001 de 2025, cuyo objeto corresponde a la “Dotación Tecnológica de Equipos de Imágenes Diagnósticas del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar – Líbano”, circunstancia que habilita jurídicamente a la Entidad para adelantar un nuevo proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Lo anterior encuentra fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de selección abreviada la declaratoria de desierta de una licitación pública, facultando a las entidades estatales para adelantar un nuevo proceso bajo dicha modalidad, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla esta causal y autoriza a las entidades para iniciar un nuevo proceso de selección abreviada cuando una licitación pública haya sido declarada desierta, preservando los principios de economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las entidades públicas. Y establece las siguientes reglas para las Entidades Estatales:

Cambio de modalidad: Permite adelantar el Proceso de Contratación aplicando las normas de la **selección abreviada de menor cuantía**.

Excepciones en el proceso: Para este trámite, la entidad debe omitir dos pasos:

1.Recibir manifestaciones de interés.

2.. Realizar el sorteo de oferentes.

En consecuencia, la procedencia de la presente modalidad no obedece a la cuantía del proceso, sino a la configuración de una causal legal expresa derivada de la cancelación de la Licitación Pública No. 001 de 2026, constituyéndose en un mecanismo excepcional previsto por el legislador para evitar la repetición integral de un procedimiento licitatorio que ya fue agotado sin lograr la adjudicación del contrato, permitiendo así una contratación más ágil sin sacrificar las garantías de publicidad, concurrencia y selección objetiva.

Así mismo, la aplicación de esta modalidad resulta acorde con los principios de planeación, eficiencia y economía administrativa, en la medida en que permite dar continuidad al proyecto de inversión destinado al fortalecimiento de la capacidad tecnológica institucional y al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud, garantizando el cumplimiento de los fines misionales del Hospital y la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.

En consecuencia, el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por cancelación de la Licitación Pública No. 001 de 2026, observando las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto de Contratación de la Entidad y las demás normas que regulan la materia**.**

Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley. referidas en el Artículo 9 a Resolución No. 240 del 07 de Octubre de 2024 “Por medio de la cual se modifica la

resolución 028 del 30 de enero de 2024 que expidió el estatuto de contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE del Líbano Tolima, se derogan algunas disposiciones y se implementan otras"

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenecen y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.2.1. Personas Jurídicas Extranjeras:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las garantías establecidas dentro del contrato suscrito.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta.

4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos con formalidades, en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta el artículo 58 del Código General del Proceso, los artículos 51 y 52 del Decreto 19 de 2012.

1.1. Publicidad Del Procedimiento

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

1.2. Observaciones Y Respuesta A La Convocatoria

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado y, en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso. suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

1.3. Modificaciones Al Cronograma

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página electrónica de la institución e informados a los inscritos en el proceso por la plataforma electrónica SECOP II.

1.4. Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria.

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia compra eficiente(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: gestioncontractualhrl@gmail.com

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

El Hospital Alfonso Jaramillo Salazar, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. Basado en lo anterior, no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, así como las señaladas en el ANEXO No. 2. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

1.5. Diligenciamiento de los anexos y los formatos.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica, Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada

por la Entidad en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

1.6. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la Entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

Las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. se encuentran contempladas es en el artículo 9 del Estatuto de contratación modificado por la Resolución 240 del 7 de octubre de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Contratar la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de equipos biomédicos en el marco del proyecto “DOTACION TECNOLOGICA DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S E LIBANO"

El objeto del presente proceso comprende la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos de imágenes diagnósticas, organizados en los siguientes grupos:

GRUPO 1: RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un equipo de Rayos X fijo, un Arco en C con detector Flat Panel y equipos de Rayos X portátiles, destinados al fortalecimiento de los servicios de apoyo diagnóstico, urgencias,

hospitalización y procedimientos especializados, garantizando su correcta integración, calibración (la obligación de realizar la calibración será exigible únicamente para aquellos equipos biomédicos cuya naturaleza técnica y las especificaciones del fabricante establezcan la necesidad de dicho procedimiento), capacitación al personal usuario y cumplimiento de la normatividad técnica y sanitaria vigente.

GRUPO 2: ULTRASONIDO Y DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento ecógrafos especializados para ginecología, perinatología, estudios generales y diagnóstico cardiovascular, incluyendo ecocardiógrafo y ecógrafo portátil, garantizando la calidad de imagen, funcionalidad de los equipos, capacitación al personal asistencial y adecuado soporte técnico para la prestación de los servicios de salud.

GRUPO 3: MAMOGRAFÍA DIGITAL

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un sistema de mamografía digital destinado al fortalecimiento de los programas de detección temprana y diagnóstico de patologías mamarias, garantizando la calidad diagnóstica, seguridad radiológica, capacitación al personal usuario y cumplimiento de las disposiciones técnicas y regulatorias aplicables.

GRUPO 4: TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un sistema de tomografía computarizada (TAC), destinado al fortalecimiento de los servicios de imágenes diagnósticas de mediana y alta complejidad, garantizando su adecuada instalación, integración tecnológica, capacitación al personal asistencial, seguridad radiológica y óptimo desempeño para la realización de estudios diagnósticos especializados.

2.2. Tipo de contrato: Compraventa

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Valor Estimado del contrato:

NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L. ($9.845.017.823)

2.5. Forma de pago:

El valor estimado del proceso licitatorio es la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L. ($9.845.017.823) Iva Incluido, en concordancia con los valores establecidos en el proyecto.

Se establece como forma de pago la siguiente; un primer pago en calidad de anticipo por el 15% del valor de contrato, a través de encargo fiduciario. El cual será amortizado previo informe de la entidad Fiduciaria.

El 85% restante en pagos parciales de acuerdo al cronograma de entregas pactadas por las partes.

PARAGRAFO 1: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - No cumple
Verificación de experiencia	Cumple - No cumple
Verificación de requisitos técnicos	Cumple - No cumple

Verificación de capacidad financiera	Cumple - No cumple

4. REQUISITOS JURIDICOS

4.1. Carta Presentación de la Propuesta.

Se debe elaborar con base en el **FORMATO ANEXO 1**, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

4.2. Cedula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

4.3. Certificado De Existencia y Representación Legal

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.

- Que estén contempladas las facultades del representante legal.

- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente como mínimo un (1) año de su constitución, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Dirección: Calle 4 # 2-111 Av. Fundadores, Líbano Tolima
Celular: +57 318 254 4567. Correo: gerencia@hospitallibanoajs.gov.co

- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (01) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

- Fecha de expedición del certificado con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.

- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4.4. RUT (Registro Único Tributario).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

4.5. Certificación De Pago De Aportes a Seguridad Social Y Parafiscales (ANEXO 6 Y ANEXO 7)

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

(Anexar fotocopia cedula contador, Tarjeta profesional contador y certificado junta central de contador Vigente).

4.6. Certificado De Antecedentes Fiscales.

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

4.7. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

4.8. Certificado De Antecedentes Judiciales.

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

4.9. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC- de la policía nacional.

El proponente deberá allegar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas. si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

4.10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

El proponente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

4.11. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)”, el proponente deberá allegar el “Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM” descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

4.12. Formato Único De Hoja De Vida De La Función Pública.

Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona natural o persona jurídica.

4.13. Declaración De Bienes Y Rentas Y Registro De Conflictos De Interés Ley 2013 De 2019.

El proponente deberá aportar la constancia de diligenciamiento y publicación de la **Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés**, conforme a lo establecido en la **Ley 2013 de 2019**, a nombre del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**

Para el cumplimiento de este requisito se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Persona natural:** deberá diligenciar y aportar la declaración en el formato dispuesto para persona natural, junto con la constancia o soporte generado por la plataforma correspondiente.
- **Persona jurídica:** deberá diligenciar y aportar la declaración en el formato dispuesto para persona jurídica. En caso de que la plataforma no genere automáticamente el formato correspondiente, el proponente deberá crear, diligenciar y cargar el formato que aplique a su condición jurídica, junto con los soportes respectivos.
- **Consorcios o Uniones Temporales:** cada uno de los integrantes que conformen el proponente plural deberá cumplir individualmente con este requisito, según su naturaleza jurídica; es decir, como persona natural o persona jurídica, según corresponda. Adicionalmente, deberá aportarse el soporte de cada consorciado o integrante de la unión temporal.

La información registrada deberá corresponder al proponente o integrante respectivo y deberá encontrarse debidamente diligenciada, publicada y vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

4.14. Documento Formal Que Acredite La Conformación Del Consorcio O Unión temporal (ANEXO 4 Y ANEXO 5)

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.

4.15. Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir Contrato

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

4.16. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 12)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.17. Inhabilidades e Incompatibilidades. (ANEXO 8)

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

4.18. Certificado de Inscripción en el Registro Único De Proponentes(Rup).

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedidas por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito al menos dos (2) códigos UNSPSC que se indican a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42201500	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42201800	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42202900	EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO

Si se trata de proponente plural al menos uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

4.19. Diligenciar Formato De Conocimiento Del Cliente. (ANEXO 10 Y ANEXO 11)

En el Anexo 10 y 11 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere. Igualmente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que el origen de sus recursos es lícito y no se encuentran vinculados con actividades de Lavado de Activos,

financiación del terrorismo y/o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

4.20. Sistema De Administración De Riesgo de Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo y/o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT - FPADM (Anexo 9)

Los participantes en esta convocatoria no deben estar incursos en actividades ilegales de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), por lo tanto, la entidad verificará en las bases de datos autorizadas la no inclusión de los participantes de la convocatoria en dichas listas.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, .) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en listas vinculantes de Lavado de Activos y de financiación del Terrorismo.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 9 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en las circulares externas No. 20211700000004-5 del 15 de septiembre de 2021 y No. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (Solo los obligados a llevar contabilidad). Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

4.21. Garantía de Seriedad de La Oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación: Asegurado / beneficiarios: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR

DEL LÍBANO y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá subsanar dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada; la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia.

Nota 1: La póliza deberá presentarse debidamente firmada y acompañada del soporte de pago de la prima, validez y estado activo expedida por la aseguradora.

4.22. Presentación de la propuesta económica

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **Anexo No. 2**. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso

de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA (ANEXO 3)

5.1. Experiencia General:

Este factor será calificado de acuerdo con las siguientes especificaciones así:

El proponente debe acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes, experiencia certificada con mínimo un (01) y máximo tres (03) contratos con entidades públicas y/o empresas privadas, celebrados y ejecutados, cuyo objeto y/o alcance sea similar o igual a la compraventa y/o adquisición y/o suministro de equipos médicos y/o biomédicos. En el grupo en el cual se vaya a presentar

La sumatoria del valor ejecutado deberá ser superior o igual al 70% del valor del presupuesto oficial por cada grupo del proceso. La experiencia acreditada por el proponente inscrito en el RUP debe corresponder al código señalado para cada grupo.

El valor total sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación para cada grupo, expresado en (SMMLV), es decir, (**2.789) SMMLV para el Grupo 1, (861) SMMLV. Para el Grupo 2 , (498) SMMLV, Grupo 3, (1475) SMMLV. Grupo 4.**

Se tomará el valor del SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803.00
2021	$908.526.00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000,00
2025	$1.423.500,00

2026	$1.750.905,00

De cada experiencia, adjuntar copia del contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública y/o contrato y documento equivalente al acta de liquidación si se trata con Entidad Privada para lo cual deberá además adjuntar contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones, los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Nota: En caso de que un proponente presente oferta para dos (2) o más grupos, la experiencia habilitante será verificada de manera independiente para cada grupo ofertado, debiendo los contratos aportados acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el respectivo grupo, en cuanto al objeto, alcance, valor, clasificación UNSPSC y demás condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Lo anterior obedece a que cada grupo comprende equipos biomédicos con características técnicas, funcionales y niveles de complejidad diferentes, razón por la cual la experiencia acreditada deberá guardar correspondencia con el grupo para el cual se presenta la oferta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC POR GRUPOS

Para efectos de la acreditación de la experiencia, clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) y demás aspectos relacionados con el presente proceso de selección, los grupos objeto de contratación se encuentran asociados a los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Grupo 1	Equipo RX Fijo, Arco en C Detector Flat Panel y Equipo RX Portátil	42201800
Grupo 2	Ecógrafos Ginecológicos, Ecocardiógrafo, Ecógrafo Portátil y Ecógrafo de Perinatología	42201700
Grupo 3	Mamógrafo	42201800
Grupo 4	Tomógrafo Computarizado	42201500

Los proponentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la inscripción en el código o códigos UNSPSC correspondientes al grupo o grupos para los cuales presenten oferta.

De cada experiencia, adjuntar copia del contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública y/o contrato y documento equivalente al acta de liquidación si se trata con Entidad Privada para lo cual deberá además adjuntar contrato o certificación y factura o sus

documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones, los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Nota 1: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025, cuya renovación debió efectuarse dentro del término legal previsto para la vigencia 2026.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas y el consecutivo registrado en el RUP, así:

ITEM	OBJETO	N. CONSECUTIVO RUP	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EXPRESADO EN (SMMLV)
TOTAL					

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y adicionalmente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Razón social de la empresa o entidad contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- ✓ Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- ✓ Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- ✓ Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de EL HOSPITAL.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** previsto en el pliego de condiciones, los contratos que EL HOSPITAL deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL HOSPITAL podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).".
8. La experiencia aportada por el proponente deberá corresponder directamente a la actividad específica a la cual presenta su propuesta para cada grupo .

5.2. Personal mínimo requerido.

El proponente deberá presentar como mínimo el profesional que se relaciona a continuación, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, excepto que la ESE autorice el cambio de manera previa y por escrito, por el personal con iguales o superiores calidades del presente proceso de selección.

El perfil profesional exigido es el idóneo de acuerdo al objeto de este proceso. En consecuencia, se requiere anexar la hoja de vida debidamente firmada, acompañada de la

carta de aceptación, soportes académicos, laborales y certificaciones de antecedentes, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

El profesional anteriormente descrito deberá ser acreditado por los oferentes para cualquiera de los grupos a los cuales presenten propuesta, toda vez que las actividades de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, verificación técnica, capacitación y acompañamiento requeridas en el presente proceso involucran equipos biomédicos especializados que demandan conocimientos técnicos en ingeniería biomédica y/o electrónica para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el perfil exigido será aplicable a todos los grupos objeto del presente proceso de selección, independientemente del grupo o grupos para los cuales se presente oferta, atendiendo la necesidad de contar con un profesional responsable de la coordinación técnica y el acompañamiento durante la ejecución contractual, que garantice la correcta instalación, configuración, funcionamiento y transferencia de conocimiento de los equipos biomédicos ofertados.

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar la documentación del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual con toda la información solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación de cada uno, según corresponda:

PROFESIONAL OFRECIDO	PROFESIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Dirección y Gestión del Proyecto	Profesional en Ingeniería Biomédica o Electrónica	Experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional como ingeniero biomédico y/o ingeniero electrónico.	Acreditar en certificaciones laborales, experiencia como Ingeniero Biomédico y/o electrónico en empresas del sector salud.

Listado de documentos de los profesionales que se deben anexar.

1. Fotocopia de la cedula.
2. Hoja de vida y soportes.
3. Tarjeta Profesional.
4. Registro Invima para profesionales.
5. Antecedentes fiscales de la Contraloría (persona natural)
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (persona natural).
7. Antecedentes judiciales de la Policía (persona natural).
8. Certificado de medidas correctivas RNCM - policía nacional (persona natural).
9. Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

10. Carta de intención y disponibilidad de acompañar el proceso actual de contratación.

8.3 Mantenimiento y garantía de los equipos

El oferente debe adjuntar e incluir en la propuesta el tiempo de garantía de los productos, la garantía mínima que debe ofrecer es de UN AÑO. Especificar que incluye, tiempo de garantía de cada uno de los componentes de los equipos; y dos (2) visitas de mantenimiento durante el año.

El oferente deberá otorgar una garantía integral que cubra cualquier falla, avería o disminución del rendimiento atribuible a defectos de diseño, fabricación, materiales, ensamblaje, software o firmware que afecten la seguridad, funcionalidad o desempeño clínico del equipo.

La garantía incluirá, sin costo para la institución, todas las actividades necesarias para el diagnóstico, mantenimiento correctivo, calibración, mano de obra especializada, suministro e instalación de repuestos y puesta en funcionamiento del equipo.

Asimismo, deberá contemplar la cobertura de los componentes críticos del sistema, garantizando que cualquier reemplazo se realice con repuestos originales de fábrica, nuevos, sin uso previo y con certificación de calidad y trazabilidad del fabricante.

El oferente deberá especificar claramente el período de garantía ofrecido para el equipo y para cada uno de sus componentes críticos o de mayor relevancia tecnológica y funcional, tales como tubos de rayos X, detectores, transductores, sondas, bobinas, generadores, monitores especializados, tarjetas electrónicas principales y demás elementos esenciales, indicando el alcance de la cobertura y las condiciones aplicables a cada componente.

Cuando la corrección de una falla requiera la reinstalación, configuración o actualización de licencias de software, sistemas operativos o aplicaciones clínicas asociadas al equipo, dichas actividades deberán ser realizadas por el proveedor sin costo adicional para la entidad

6. REQUISITOS TECNICOS

6.1. Ficha Técnica

La propuesta deberá incluir la marca y modelo de cada uno de los equipos ofertados para el grupo o grupos a los cuales se presente el oferente.

Los oferentes deberán presentar las fichas técnicas, catálogos, manuales del fabricante y demás documentación técnica que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones

técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico No. ___, respecto de cada equipo que integre el grupo o grupos ofertados.

Para tal efecto, deberán diligenciar y presentar el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas contenido en el Anexo Técnico, indicando de manera clara, para cada grupo y equipo ofertado, el documento soporte correspondiente y el número de página de la ficha técnica, catálogo o manual del fabricante donde se evidencie el cumplimiento de cada característica técnica exigida.

El incumplimiento de cualquiera de las características técnicas mínimas exigidas para el grupo ofertado dará lugar a la calificación de NO ADMISIBLE o NO CUMPLE, según corresponda.

6.2. Garantía de Existencia de Insumos y Repuestos.

Presentar una carta de garantía que asegure la existencia y disponibilidad de insumos y repuestos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de los equipos ofertados. Este documento debe especificar el periodo de garantía como mínimo de un año

6.3. Garantía de Equipos Ofertados

Incluir una carta de garantía que respalde el buen funcionamiento y la calidad de los equipos ofertados. Este documento debe especificar el periodo de garantía como mínimo de un año, condiciones de cobertura y el compromiso del proveedor en la resolución de fallas o desperfectos.

6.4. Visita técnica

Los posibles proponentes realizarán una visita técnica de carácter obligatoria en la instalación del Hospital Alfonso Jaramillo Salazar ubicado en el Municipio de Líbano Tolima, previa solicitud de autorización del personal, con el fin de verificar las rutas de ingreso hasta el área de instalación, los espacios disponibles, el sistema eléctrico requeridos y demás.

6.5. Registro INVIMA de los equipos ofertados

REQUISITO – PRESENTACIÓN DE CARTA DE COMPROMISO (ANEXO 13).

El proponente deberá allegar con su oferta, para cada uno de los equipos ofertados que lo requieran, el respectivo Registro Sanitario INVIMA vigente, acompañado del Anexo No. XX – Carta de Compromiso de Registro INVIMA y Garantía de Soporte, debidamente suscrito por el titular o importador del registro sanitario.

Mediante la suscripción de dicho anexo, el titular o importador del Registro Sanitario INVIMA se compromete a adelantar oportunamente los trámites de renovación a que haya lugar, garantizando que el Registro Sanitario INVIMA se mantendrá vigente durante un período mínimo de diez (10) años, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo, de conformidad con la normatividad aplicable.

Así mismo, en el mismo documento deberá certificar que garantizará la disponibilidad de repuestos, accesorios y servicio técnico para el equipo ofertado por un período mínimo de diez (10) años, contados a partir de su puesta en funcionamiento, con el fin de asegurar la continuidad de la operación, el mantenimiento y el soporte técnico durante su vida útil.

En ningún caso se aceptará la entrega de equipos sin el correspondiente Registro Sanitario INVIMA vigente al momento de su entrega.

7. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Los equipos biomédicos objeto de la presente contratación estarán destinados a las diferentes dependencias del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de la institución y mejorar la prestación de los servicios de salud, garantizando una mayor cobertura, calidad, seguridad y oportunidad en la atención de los pacientes.

Para efectos de la presente contratación, los equipos requeridos se encuentran organizados en los siguientes grupos:

GRUPO 1.

ITEM	EQUIPO
1	Equipo RX Fijo
2	Arco en C Detector Flat Panel
3	Equipo RX Portátil

GRUPO 2

ITEM	EQUIPO
1	Ecógrafo Ginecológico
2	Ecocardiógrafo
3	Ecógrafo Portátil
4	Ecógrafo de Perinatología

GRUPO 3

ITEM	EQUIPO

1	Mamógrafo

GRUPO 4

ITEM	EQUIPO
1	Tomógrafo Computarizado

Las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, características, condiciones de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y demás requerimientos exigidos para cada grupo se encuentran detallados en el **ANEXO 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA**, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Los oferentes podrán presentar propuesta para uno o varios grupos, acreditando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas para cada grupo ofertado.

1. EQUIPO RX FIJO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	CANT
1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN	1
1.GENERADOR CON SALIDA DE POTENCIA MÁXIMA DE MÍNIMO 50 KW	
2. RANGO DE VOLTAJE DEL GENERADOR: 40 KV A 150 KV (O SUPERIOR)	
3. RANGO DE mas DEL GENERADOR DEFINIDO ENTRE: 0.5 a 600 mas O SUPERIOR	
4. CAPACIDAD TÉRMICA MÍNIMA DEL TUBO: 300 KHU O MAYOR	
5. VOLTAJE MÁXIMO DE EXPOSICIÓN DEL TUBO DE RAYOS X: HASTA 150 KV SEGÚN IEC 60613	
6. TUBO TIPO BIFOCAL CON TAMAÑOS FOCALES: 0.6 mm Y 1.2 mm SEGÚN IEC 60336 o superior	
7. RANGO DE MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA DE SUSPENSIÓN: RECORRIDO VERTICAL (145 cm +/- 15 cm), RECORRIDO LONGITUDINAL (300 cm +/- 35 cm), ROTACIÓN DEL TUBO (+180°/-180° (+/-45°))	
8. COLIMADOR DE CONTROL MANUAL PARA ROTACIÓN Y COLIMACIÓN (MOTORIZADA O MANUAL) CON FUENTE DE LUZ PARA ÁREA DE COLIMACIÓN	
9. FILTRACIÓN INHERENTE DEL COLIMADOR DE MÁXIMO 2 mmAl	
10. DIMENSIONES DE LA MESA DE PACIENTE: (215 cm +/- 30 cm) DE LARGO, (75 cm +/- 10 cm) DE ANCHO Y RANGO DE VARIACIÓN DE ALTURA DE (55 A 90 +/- 5 cm)	
11. RECORRIDO DE LA MESA EN MOVIMIENTO LONGITUDINAL: +/- 42 cm (+/- 2 cm) o superior	

12. RECORRIDO DE LA MESA EN MOVIMIENTO TRANSVERSAL: +/- 17 cm (+/- 5 cm)	
13. CAPACIDAD DE CARGA DE LA MESA DE MÍNIMO DE 280 KG	
14. RANGO DE RECORRIDO CENTRO PISO DEL BUCKY DE PARED: 30 cm (+/- 5 cm) A 200 cm(+/- 50 cm)	
15. ESTACIÓN DE TRABAJO INTEGRADA CON EQUIPO DE COMPUTO CON: 8 GB DE MEMORIA RAM O SUPERIOR, 500 GB +/-20GB DE ALMACENAMIENTO EN DISCO DURO O SSD, PROCESADOR DE 3.30 GHz Y SISTEMA OPERATIVO COMO MÍNIMO	
16. INCLUYE PANTALLA COLOR Y RESOLUCIÓN DE 1600 X 1020Pixeles O MEJOR OPCIÓN	
17. CONECTIVIDAD DICOM PARA VISUALIZACIÓN, TRANSMISIÓN E IMPRESIÓN COMO MÍNIMO	
18. REQUERIMIENTO ELÉCTRICO DEL GENERADOR: 380 - 400 VAC A 60 Hz	
19. DOS DETECTORES INALAMBRICOS CON ÁREA ACTIVA DE (H x V): 35 cm +/-8cm X 43 cm (14"x17" O 17"x17")	
20. DETECTOR CON BATERÍA INTERNA RECARGABLE Y AUTONOMÍA DE MÍNIMO 4 HORAS O MAYOR	
21. ESTANDAR DE COMUNICACIÓN INALAMBRICO DEL DETECTOR: IEEE 802.11	

2. MAMOGRAFO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	CANT
1. TECNOLOGÍA DE ADQUISICIÓN DE IMÁGEN DIGITAL.	1
2 .RANGO DE ALTO VOLTAJE DEL GENERADOR 20 KV O SUPERIOR A 50 KV O INFERIOR CON PASOS DE 1 KV (O MENOR)	
3. VALOR MÁXIMO DE mAs DEL GENERADOR DE 600 mAs O MAYOR	
4. TUBO DE TECNOLOGIA BIFOCAL O DE CUATRO PUNTOS, CON PUNTO FOCAL GRUESO DE 0,3 mm Y PUNTO FOCAL FINO DE 0,1 mm.	
5. ÁNODO DE TUNGSTENO O MOLIBDENO	
6. CAPACIDAD TÉRMICA DEL ÁNODO DE 160 KHU O SUPERIOR.	
7. TASA DE DISIPACIÓN TÉRMICA DEL ÁNODO MÍNIMO DE 10.000 HU/MIN O 200 W	
8. COLIMADOR AUTOMÁTICO Y/O MANUAL	
9. BRAZO CON MOVIMIENTO VERTICAL Y ROTACIÓN ISOCÉNTRICA CON RANGO ANGULAR DE -180° O INFERIOR A +180°	
10. DISTANCIA FOCAL DE 68 CM (±3 CM).	
11. SISTEMA DE COMPRESIÓN AUTOMÁTICO Y/O MANUAL	
12. FUERZA DE COMPRESIÓN HASTA 3Kg Y/O 29.42 daN.	
13. CONTROL DE EXPOSICIÓN AUTOMÁTICO.	

14. DETECTOR DIGITAL FLAT PANEL , CAMPO DE VISIÓN DIGITAL (FOV) O TAMAÑO DEL DETECTOR MÍNIMO DE 230 X 290 mm (+/- 15 mm)	
15. TAMAÑO DEL PIXEL ENTRE 83 a 100 µm	
16. ALIMENTACIÓN DEL MAMÓGRAFO 220 ~ 240 VAC A 50/60HZ.	
17. LICENCIAS DICOM WORKLIST, PRINT, COMO MÍNIMO	
18. INCLUYE SISTEMA DE COMPUTO PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	
19.DISCO MINIMO 1 TB	
20. LA ESTACIÓN DE TRABAJO PERMITE GRABAR IMAGENES EN DVD-ROM Y/O CD-ROM	

3. TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	**CANT**
1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN	1
1. ESPECIFICACIONES GENERALES	
1.1 Consumo de potencia eléctrica de 85 kVA o menor	
1.2 Panel de control para el posicionamiento del paciente en el pórtico del gantry o sistema móvill	
2. GANTRY	
2.1 Diámetro de apertura del gantry superior o igual a 65 cm	
2.2 Peso del gantry inferior o igual a 2000 kg	
2.3 Tiempo de exploración espiral/helicoidal de máximo 150 segundos o menor	
2.4 Debe contar con inclinacion/angulacion digital del gantry	
3. GENERADOR Y TUBOS DE RAYOS X	
3.1 Potencia del generador maxima o nominal de 55kW o mayor	
3.2 Rango de voltaje de 70 KV (+/- 10 KV) a 130KV o mayor	
3.3 Rango de corriente de 8 mA (+/- 3 mA) a 200 mA o mayor	
3.4 Capacidad almacenamiento de calor del tubo de rayos X o del ánodo de 5 MHU reales o mayor (No se acepta equivalencia por reconstrucción iterativa)	
3.5 Tasa de enfriamiento de mínimo 500 KHU/min	
3.6 Tamaño focal del tubo - foco pequeño: 0.5 mm x 1 mm (+ 0.5 mm); foco grande 1 mm x 1 mm (+ 0.8 mm) ó acorde a la norma IEC 60336	
4. DETECTOR	
4.1 Número de cortes reales o filas de detectores: 32/64 filas	
4.2 Modos de exploración estandar: helicoidal (espiral), secuencial (axial) o convencional como mínimo	

4.3 Grosor del corte reconstruido en cualquier modo definido entre 0.6 mm o menor y 10 mm	
5. MESA DE PACIENTE	
5.1 Capacidad de carga 180 kg o mayor	
5.2 Rango de movimiento explorador máximo escanable ; 1600 mm +/-50mm	
5.3 Velocidad longitudinal y/o horizontal de la mesa: de 20 mm o menor hasta 175 mm/s o mayor	
5.4.1 Resolución espacial de alto contraste o modo de alta resolucion 0% MTF: >16 lp/cm 10% MFT: >11lp/cm 50% MTF: >6lp/cm	
5.4.1 Resolución espacial de alto contraste a 0% MTF: 18 lp/cm, +-10%. 50% MTF: entre 6 a 12lp/cm o mayor	
6. CONSOLAS Y SOFTWARE	
6.1 Consola de adquisición	
6.1.1 Incluye monitor o monitores para procesamiento	
6.1.2 Incluye dispositivos periféricos (Teclado y mouse)	
6.1.3 Protocolo de comunicación DICOM	
6.1.4 Sistema de extracción de información DVD Drive o USB	
6.1.5 Almacenamiento de imágenes en el disco duro de 250,000 o 1 TB como mínimo	
6.1.6 RAM de computadora de adquisición de 32 GB o mayor	
6.1.7 Velocidad de reconstrucción de 15 fps o mayor, de minimo 35 imagenes	
6.1.8 Software de reducción de artefactos	
6.1.9 Sistema para mejoramiento de imagen en reducción de dosis de radiación	
7. SOFTWARE PARA ANÁLISIS CLÍNICOS - APLICACIONES CLINICAS	
7.1 MPR	
7.2 Renderización o Representación de volumen, MIP	
8. OTROS	
8.1 Configuración trifásica con tensión de red entre 200 - 480 vac 60 Hz	

4. ARCO EN C DETECTOR -PLAT PANEL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	**CANT**
1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN	1
1. GENERADOR Y TUBO DE RAYOS X	

Dirección: Calle 4 # 2-111 Av. Fundadores, Líbano Tolima
Celular: +57 318 254 4567. Correo: gerencia@hospitallibanoajs.gov.co

1.1 POTENCIA DE SALIDA DE 10 kW O MAS	
1.2 RANGO DE kV DE 40 kV A 110 kV O SUPERIOR	
1.3 RANGO DE mA DE 10 mA O INFERIOR A 60 mA O SUPERIOR	
1.4 PUNTO FOCAL: 0,3mm / 0,5 mm +/-1mm	
1.5 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR DEL ANODO DE 300 KHU O SUPERIOR	
1.6 DISIPACIÓN TÉRMICA DEL ÁNODO: 70 KHU/min COMO MÍNIMO	
2. DETECTOR FLAT PANEL	
2.1 DETECTOR FLAT PANEL DE MÍNIMO 20 X 20 cm CON TECNOLOGÍA CMOS O SILICIO AMORFO CON CENTELLADOR Cls	
2.2 PROFUNDIDAD MINIMA DEL DIGITALIZADOR O CONVERSION A/D: 12 BITS O SUPERIOR	
2.3 TAMAÑO DEL PIXEL ENTRE 152 µm y 185 µm	
3.BRAZO DE ARCO C	
3.1 MOVIMIENTO ORBITAL O ROTACION DE 140° A 148° (-50° +/- 1,5° A +90° +/-6,5°)	
3.2 ANGULACIÓN O ROTACION DE 200° +/-25°	
3.3 MOVIMIENTO HORIZONTAL O LONGITUDINAL DE AL MENOS 20 cm	
3.4 DISTANCIA ENTRE LA FUENTE Y EL RECEPTOR DE LA IMAGEN DE 99CM O SUPERIOR	
3.5 ESPACIO LIBRE DE 77CM O SUPERIOR	
4. COLIMADOR	
4.1 SISTEMA DE COLIMACIÓN ASIMÉTRICA LIBRE DE RADIACIÓN	
4.2 SISTEMA DE COLIMACIÓN CON DIAFRAGMA TIPO RANURA Y/O IRIS	
5. CARRO Y ACTUALIZACIÓN	
5.1 DISPLAY (INTERFAZ DE USUARIO) DE 12" como MÍNIMO	
6 ADQUISICIÓN DE IMAGEN	
6.1 EQUIPO ESCALABLE PARA SUSTRACCIÓN DIGITAL Y ROADMAPPING	
7.FRENOS	
7.1 MECÁNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS	
8. ESTACIÓN DE TRABAJO DE ADQUISICIÓN	
8.1 MONITOR/ES CON TECNOLOGÍA LCD, LED Y/O TFT DE MÍNIMO 19"	
8.2 RAM DE 8 GB O MAYOR	
8.3 DISCO DURO SSD DE 1 TB O MAYOR	
8.4 INCLUYE INTERFAZ USB 2.0 Y/O 3.0	
8.5 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 O VERSIONES POSTERIORES	
9. SISTEMA DE COMUNICAICÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES	
9.1 ESTANDAR DICOM PARA COMUNICACIÓN	

9.2 INTERFAZ DICOM: PRINT, STORAGE, WORKLIST/MPPS, QUERY/RETRIVE COMO MÍNIMO	

5. RX PORTATIL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	CANT
1. GENERADOR DE ALTO VOLTAJE CON POTENCIA MINIMO DE 30KW o SUPERIOR	2
2. RANGO DE mAs DE 0.3 mAs (O MENOR) A 200 mAs (O MAYOR)	
3. RANGO DE TENSION DEL TUBO: 40 KV A 125 KV	
4. CAPACIDAD TÉRMICA DEL ÁNODO: 140 KHU O MAYOR	
5. TAMAÑO NOMINAL DEL PUNTO FOCAL 0.6 mm (+/- 1mm), 1.2 mm (+/- 1 mm)	
6. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MINIMO DE4000 IMAGENES	
7. DETECTOR INALÁMBRICO DE 14 X 17 PULGADAS , CON TECNOLOGÍA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN SILICIO DE AMORFO Y/O YODURO DE CESIO Y TAMAÑO DE PIXEL MINIMO DE 100µm.	
8. UNIDAD MÓVIL CON CONDUCCIÓN MANUAL Y/O MOTORIZADO	
9. MOVIMIENTOS MÍNIMOS DE LA UNIDAD: ROTACIÓN DE COLUMNA Y ROTACIÓN DEL TUBO	
10. ESTACIÓN DE TRABAJO INCORPORADA CON PANTALLA DE 17" MÍNIMO TACTIL	
11. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DICOM O COMPATIBLE	
12 .REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN 100 -125 VCA, 60 Hz	
13. CUENTE CON SOFTWARE PROCESAMIENTO DE IMAGENES	

6. ECOGRAFO GINECOLOGICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	CANT
1. PANTALLA TACTIL INCLUIDA DE OPERADOR MINIMO DE 10 PULGADAS	1
2. PESO DE LA CONSOLA NO MAYOR A 90 Kg, PROFUNDIDAD MÍNIMA 63 CM	
3. MINIMO 4 PUERTOS PARA TRANSDUCTORES	
4. ALMACENAMIENTO DE IMAGENES EN DISCO DURO MINIMO DE 300 GB O 250000 IMAGENES COMPRIMIDAS	
5. MONITOR HD DE ALTA RESOLUCION MINIMO DE 20 PULGADAS ARTICULADO	
6. MODOS DE VISUALIZACION: DUAL O MIXTO, CONGELADO, TIEMPO REAL	
7. OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN	
8. MODOS DE OBTENCIÓN DE IMAGEN COMO MINIMO: M, M COLOR, M ANATÓMICO, B O 2D	

9. DEBE INCLUIR SOFTWARE PARA MEDICIONES Y CÁLCULOS GINECOLÓGICOS	
10. DEBE CONTAR CON PROCESAMIENTO DE SEGUNDO ARMONICO (Imágenes armónicas tisulares (THI)) O IMAGENES ARMONICAS CODIFICADAS PARA REDUCIR LOS ARTEFACTOS Y PRODUCIR IMAGENES DE ALTA CALIDAD.	
11. SOFTWARE QUE PERMITA LA MEDICIÓN AUTOMATICA DE LOS CÁLCULOS Y MEDICIONES FETALES STANDARD (aBiometry Assist - Mediciones/cálculos de OB): DIÁMETRO BIPARIETAL (BPD), LA CIRCUNFERENCIA DE LA CABEZA (HC o CC), CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL (AC), LONGITUD DEL FÉMUR (FL).	
12. SOFTWARE QUE PERMITA MEDICIONES OBSTETRICAS COMO MINIMO DE: VOLUMEN UTERINO (LargoXAnchoXAlto), VOLUMEN DE OVARIOS (LargoXAnchoXAlto), GROSOR O ESPESOR DEL ENDOMETRIO, LONGITUD DEL CUELLO DEL UTERO Y MEDICIONES FOLICULARES.	
12.1 APLICACION PARA IMAGENES DE MAMA	
13. FUNCIONES DE IMAGEN BASICAS MINIMO: ROTACION DE IMAGEN, ZOOM, CINELOOP	
14. SELECCIÓN DE ZONA(S) DE ENFORQUE O MARCADORES DE ZONA FOCAL	
15. OPTIMIZACION Y/O AJUSTE AUTOMATICO COMO MINIMO DE: LÍNEA DE BASE Y PRF	
16. CONECTIVIDAD DICOM STORAGE, PRINT, WORKLIST Y SEND COMO MÍNIMO	
17. INCLUYE UNIDAD PARA CD-RW O DVD-RW	
18. INCLUYE MÍNIMO DOS PUERTOS USB, UN PUERTO DE SALIDA HDMI Y/0 VGA Y UN PUERTO LAN O NETWORK O ETHERNET	
19. INCLUYE VIDEOPRINTER	
20. TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIAS ENTRE (5 MHZ O INFERIOR ~ 12 MHZ O SUPERIOR) DE MÍNIMO 256 ELEMENTOS PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE IMAGEN Y UNA HUELLA DE MÍNIMO 11,5 mm X 55 mm PARA EXÁMENES DE MAMA	
21. TRANSDUCTOR CONVEXO CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (2 MHZ O INFERIOR ~ 5 MHZ O SUPERIOR) Y MÍNIMO 120 ELEMENTOS	
22. TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (5 MHZ O INFERIOR ~ 9 MHZ O SUPERIOR) Y UN CAMPO DE VISIÓN MÍNIMO DE 125°	
23. INCLUIR UPS 1 KVA ON LINE POR VARIABILIDAD DEL FLUIDO	
24. REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 - 220 VAC 60Hz,	

7. ECOCARDIOGRAFO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	**CANT**

1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN	1
1. MONITOR LED, LCD Y/O TFT DE 21" COMO MÍNIMO, Y PANEL TÁCTIL DE MÍNIMO 10"	
2. PESO DE LA CONSOLA NO MAYOR A 80 Kg (SIN INCLUIR ACCESORIOS, SONDAS Y PERIFÉRICOS)	
3. MÍNIMO 4 PUERTOS PARA TRANSDUCTORES	
4. UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD DE 500 Gb O SUPERIOR	
5. RANGO DINÁMICO DE 260 dB O MAYOR	
6. CON AL MENOS 280,000 CANALES DE PROCESAMIENTO	
7. OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN EN MODO B	
8. MODOS DE OBTENCIÓN DE IMAGEN: M, M COLOR, B O 2D, POWER/ENERGIA DOPPLER, DOPPLER CONTINUO (CW), DOPPLER PULSADO (PW)	
9. PROGRAMA PARA MEDICIONES, CÁLCULOS Y REPORTES CARDIOLÓGICOS	
10. INCLUYE PAQUETE DE SOFTWARE PARA CARDIOLOGÍA : MODO M ANATÓMICO, DOPPER CONTINUO(CW)	
11. QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN DE EYECCIÓN O LA EVALUACION DE LA FUNCION DEL VENTRICULO IZQUIERDO	
12. QUE PERMITA EL CÁLCULO DEL ESPESOR ÍNTIMA MEDIA (CIMT - IMT)	
13. SOFTWARE PARA ECOCARDIOGRAFÍA DE ESFUERZO (ECO ESTRÉS)	
14. CON MÓDULO ECG	
15. MEMÓRIA DE CINE LOOP O CUADRO POR CUADRO	
16. INCLUYE LICENCIAS PARA DICOM STORAGE, PRINT, WORKLIST Y SEND COMO MÍNIMO	
17. INCLUYE UNIDAD PARA CD-RW O DVD-RW	
18. INCLUYE MÍNIMO DOS PUERTOS USB, UN PUERTO DE SALIDA HDMI Y/0 VGA Y UN PUERTO LAN O NETWORK o ETHERNET	
19. INCLUYE VIDEOPRINTER	
20. INCLUYE TRANSDUCTOR SECTORIAL CON FRECUENCIA DE 2.0 MHz (O MENOR) A 3.5 MHz (O MAYOR)	
21. REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 - 220 VAC 60Hz	
22. INCLUYE UPS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO	

8. ECÓGRAFO PORTATIL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	CANT
1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN	1
1. ALIMENTACIÓN A 100/240 VAC, 60HZ	
2. BATERÍA DE SOPORTE INCLUIDA	
3. MONITOR LED, LCD Y/O TFT DE ALTA RESOLUCIÓN DE 15 PULGADAS COMO MÍNIMO	

4. ECÓGRAFO PORTÁTIL CON PESO NO MAYOR A 12 KG CON BATERÍA (SIN INCLUIR ACCESORIOS NI PERIFERICOS)	
5. PANEL DE CONTROL CON TECLADO ALFANUMÉRICO O PANEL TÁCTIL	
6. TRES PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES CÓMO MÍNIMO INCORPORADOS EN EL EQUIPO O EN EL CARRO DE TRANSPORTE	
7. 2 PUERTOS USB CÓMO MÍNIMO.	
8. UN PUERTO LAN O ETHERNET COMO MÍNIMO	
9. UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO	
10. MODOS DE IMAGEN B O 2D, M, POWER DOPPLER, DOPPLER COLOR Y DOPPLER DE ONDA PULSADA. COMO MÍNIMO	
11. DEBE CONTAR CON PROCESAMIENTO DE SEGUNDO ARMONICO (Imágenes armónicas tisulares (THI)) O IMAGENES ARMONICAS CODIFICADAS (CHI) PARA REDUCIR LOS ARTEFACTOS Y PRODUCIR IMAGENES DE ALTA CALIDAD.	
12. TECNOLOGÍA DIGITAL DE OPTIMIZACIÓN DE IMAGEN AUTOMÁTICA.	
13. FUNCIÓN MAGNIFICACIÓN DE IMAGEN (ZOOM) CON ALTA DEFINITION	
14. MEDIDAS Y CÁLCULOS EN MODO B O 2D: PROFUNDIDAD, DISTANCIA , CIRCUNFERENCIA, ÁREA, ÁNGULO ENTRE DOS LÍNEAS Y VOLUMEN COMO MÍNIMO	
15. MEDIDAS Y CÁLCULOS EN MODO M: DISTANCIA Y TIEMPO COMO MÍNIMO	
16. MEDIDAS Y CÁLCULOS EN DOPPLER: VELOCIDAD, TIEMPO, COMO MÍNIMO	
17. PROCESAMIENTO DE DATOS	
18. APLICACIONES ABDOMINAL, , VASCULAR, PEQUEÑAS PARTES (SUPERFICIALES) , MUSCULOESQUELETICO, PEDIATRICO, INTRAOPERATORIO CARDIACO/ECOCARDIOGRAFIA , COMO MÍNIMO	
19. RANGO DINAMICO DE MÍNIMO 90 DB	
20. LICENCIA DICOM STORAGE, WORKLIST, QUERY/RETRIEVE COMO MÍNIMO O DICOM 3.0	
21. TRANSDUCTOR CONVEXO CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (2 MHZ O INFERIOR ~ 5 MHZ O SUPERIOR)	
22. TRANSDUCTOR SECTORIAL CON FRECUENCIA DE 2.0 MHz (O MENOR) A 3.5 MHz (O MAYOR)	
23. TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIAS ENTRE (4.5 MHZ O INFERIOR ~ 13 MHZ O SUPERIOR)	
24. INCLUYE VIDEOPRINTER	
25. CARRO DE TRANSPORTE PARA ECÓGRAFO	
26. INCLUYE UPS SEGÚN REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO	

9. ECOGRAFO PERINATOLOGIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE (La propuesta del oferente debe contener marca y modelo de cada equipo ofertado)	CANT
1.PANTALLA TACTIL DE MINIMO 10 PULGADAS MÁXIMO 15 PULGADAS	1

2.MONITOR ARTICULADA, CON ANGULO DE ROTACIÓN, AJUSTE DE POSICION VARIABLE MÍNMO 21 PULGADAS	
3. POSPROCESAMIENTO CON LINEA DE BASE, MAPA DE COLOR, ENTRE OTROS	
4. MÍNIMO 4 PUERTOS PARA TRANSDUCTORES	
5. MEDICION AUTOMATICA O MANUAL DE PARAMETROS O RELACIONES FETALES; BPD,OFD,HC,AC,FL COMO MÍNIMO	
6. DISCO DURO DE 500 G Ó SUPERIOR	
7. SOFTWARE PARA MEDICIONES Y/O CÁLCULOS GINECOLÓGICOS	
8. QUE CUENTE CON HERRAMIENTA DE DIAGNOSTICO, MEDICION Y/O CALCULOS PARA: OVARIOS Y/O FOLICULOS DER/IZQ COMO MINIMO	
9. METODOS DE EXPLORACION; SECTORIAL, CONVEXO Y VOLUMETRICO	
10. MEDICIONES Y/O CALCULOS OBSTETRICOS Y FETALES	
11. CAPTURA DE IMAGEN · ARCHIVO COMPATIBLE DE FORMATOS DICOM O PC (AVI, JPG) PARA TODAS LAS IMÁGENES Y VIDEO,	
12. PROCESAMIENTO (DE SEGUNDO ARMONICO O PREVIO) QUE PERMITA LA ELIMINACION DE ARTEFACTOS	
13. INCLUYE UNIDAD PARA CD-RW O DVD-RW	
14. INCLUYE MÍNIMO DOS PUERTOS USB, UN PUERTO DE SALIDA HDMI Y/0 VGA Y UN PUERTO LAN O NETWORK O ETHERNET	
15.REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 - 220 VAC 60Hz,	
16. INCLUYE VIDEOPRINTER	
17. INCLUYE UPS MINIMO DE UN 1KVA ONLINE	
18. TRANSDUCTOR VOLUMETRICO CONVEXO CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (2 MHZ A 8.0 MHZ O SUPERIOR) NUMERO DE ELEMENTOS 190 MINIMO	
19. TRANSDUCTOR CONVEXO CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (2 MHZ O INFERIOR ~ 5 MHZ) Y MÍNIMO 150 ELEMENTOS	
20. TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (4.0 - 9 MHZ ~ 10.0 MHZ O SUPERIOR)	
21. TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL VOLUMETRICA CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (3.0 MHZ ~ 9.0 MHZ O SUPERIOR)	

8. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

8.1. Capacidad Financiera.

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

El proponente que se presente en forma individual, Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

8.2. Estados financieros.

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

El proponente que se presenten en forma individual, Consorcio o Unión Temporal debe presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

8.3. Registro Único De Proponentes Y Estados Financieros

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- ESTADOS FINANCIEROS: Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados.

- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de Diciembre de 2025, y la información plasmada en este deberá estar en firme.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990, y el registro único de proponentes deberá tener la información en firme. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, “Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia” para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de Noviembre de 2006 “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación” para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos

colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2025 y se evaluarán con lo contenido en los estados financieros.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

8.4. Capacidad Financiera (Admisible/No Admisible)

La Entidad verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores financieros fueron definidos con fundamento en el análisis financiero del sector biomédico realizado por la Entidad dentro del estudio de mercado, considerando la complejidad técnica, el valor de los grupos, el nivel de riesgo contractual, la capacidad operativa requerida y los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Para efectos de la presente contratación, los grupos fueron clasificados en dos categorías económicas así:

A. GRUPOS 1. RADIOLOGIA CONVENCIONAL

- Equipos Rayos X Fijo
- (2) Equipos Rayos X Portátil
- Arco en C detector P-Lat Panel

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 6%
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 5%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta
Patrimonio	Patrimonio Total	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta

B. GRUPOS 2, 3 y 4 ECOGRAFIA Y ULTRASONIDO – DIAGNOSTICO MAMARIO - IMAGENEOLOGIA

- Grupo 2. Ecógrafos ginecológicos – Ecocardiograma – Perinatología y un Ecógrafo Portátil.
- Grupo 3. Mamógrafo
- Grupo 4. Tomógrafo computarizado

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 6%
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 5%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta
Patrimonio	Patrimonio Total	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta

NOTA 1 En caso de presentarse un indicador con resultado “INDETERMINADO”, originado por pasivo corriente igual a cero (0), el indicador se entenderá CUMPLE.

NOTA 2. La evaluación de la capacidad financiera será habilitante, por lo tanto, el resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 3 Para los Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria ponderada de la participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 4 La información financiera será verificada exclusivamente en el Registro Único de Proponentes – RUP.

De presentarse un indicador en valor “INDETERMINADO”, obedeciendo a que el Pasivo del proponente sea cero “0” dicho indicador se entenderá CUMPLIDO.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** en este último evento se rechazará la propuesta**.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

9. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

La variable técnica de la propuesta será calificada por la Oficina asesora de planeación y calidad.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por la Dirección financiera.

La oferta económica deberá incluir los análisis de precios unitarios de cada componente del presupuesto, so pena de rechazo.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

- **FACTORES DE EVALUACIÓN**.

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje

Los factores de evaluación y criterios de ponderación previstos en el presente numeral serán aplicables a todos los grupos objeto del proceso de selección, razón por la cual las ofertas serán calificadas bajo las mismas reglas de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ESPECIFICA	25 PUNTOS
2	SOPORTE TECNICO	10 PUNTOS
3	TRAYECTORIA, PRESENCIA Y RESPALDO DE LA MARCA	20 PUNTOS
4	GARANTÍA	25 PUNTOS
5	TIEMPO DE RESPUESTA	7.5 PUNTOS
6	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
7	EMPRESAS - EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 PUNTOS
8	MIPYME	0.25 PUNTOS
9	APOYO A POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD – DECRETO 0287 DEL 2026	2 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá adjuntar documentos que acrediten la experiencia específica con mínimo dos (02) y máximo tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con el objeto contractual similar al suministro o compraventa de equipos biomédicos para imágenes diagnósticas, así

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
El oferente acredita dos (02) contratos suscritos y ejecutados que suman al menos el 70% del Presupuesto Oficial	10
El oferente acredita con tres (03) contratos suscritos y ejecutados que superen el 100% del presupuesto oficial.	25

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia general, razón por la cual un

mismo contrato no podrá ser utilizado para el cumplimiento simultáneo de ambos requisitos habilitantes.

2. SOPORTE TÉCNICO

El oferente deberá acreditar la idoneidad del personal que brindará el soporte técnico dentro del proceso de instalación, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de la garantía,

SOPORTE TECNICO	PUNTOS
El oferente deberá acreditar que el personal técnico y profesional asignado para la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, soporte de los equipos ofertados cuenta con la formación, experiencia y certificaciones expedidas directamente por el fabricante o la casa matriz de cada equipo. Dichas certificaciones deberán presentarse como parte integral de la propuesta. Para cada uno de los equipos ofertados, el oferente deberá designar y acreditar como mínimo un (1) profesional responsable de su instalación, configuración, puesta en marcha y soporte técnico especializado. Este profesional deberá ser Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico, con experiencia mínima de dos (2) años en la gestión, operación, mantenimiento o soporte técnico de equipos biomédicos de características similares a las ofertadas. Adicionalmente, para cada equipo ofertado, el profesional asignado deberá presentar certificación vigente expedida directamente por el fabricante o la casa matriz del equipo específico, en la que se acredite su capacitación y autorización para realizar actividades de instalación, configuración, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas y puesta en marcha de dicho equipo. No se aceptarán certificaciones emitidas por terceros, distribuidores, comercializadores o entidades diferentes al fabricante, salvo que exista autorización expresa y documentada de la casa matriz.	10

3. **TRAYECTORIA, PRESENCIA Y RESPALDO DE LA MARCA**

Se otorgará puntaje a las propuestas que acrediten la trayectoria, presencia y respaldo de la marca de los equipos biomédicos de imagenología ofertados. La evaluación

considerará los años de presencia comprobada de la marca en el país y la base instalada de equipos de la misma marca en instituciones de salud del territorio nacional, con el propósito de garantizar la sostenibilidad operativa, la disponibilidad de repuestos y la continuidad del servicio durante la vida útil de los equipos. El oferente deberá presentar certificación emitida por el fabricante o su representante autorizado que soporte la información aportada.

- **Trayectoria de la marca en el país (10 puntos)**

Se asignará puntaje de acuerdo con los años de presencia comprobada de la marca en el país mediante certificación del fabricante o representante autorizado:

AÑOS DE PRESENCIA DE LA MARCA EN EL PAÍS	PUNTOS
Más de 20 años	10
Entre 15 y 20 años	8
Entre 10 y 14 años	5
Entre 5 y 9 años	2
Menos de 5 años	1

- **Base instalada en instituciones de salud del país (10 puntos)**

Se asignará puntaje de acuerdo con el número de equipos de la misma marca instalados y operando en instituciones de salud del país:

EQUIPOS INSTALADOS Y OPERATIVOS	PUNTOS
Más de 100 equipos	10
Entre 75 y 100 equipos	8
Entre 50 y 74 equipos	5
Entre 25 y 49 equipos	2
Menos de 25 equipos	1

4. GARANTÍA.

El oferente debe adjuntar e incluir en la propuesta el tiempo de garantía de los productos, la garantía mínima que debe ofrecer es de UN AÑO. Especificar que incluye, tiempo de garantía de cada uno de los componentes de los equipos.

GARANTÍA	PUNTOS
Compromiso de garantía por 2 años adicionales:	10

• El oferente ofrece dos (2) visita anual para cada uno de los equipos, durante la vigencia de la garantía.	
Compromiso de Garantía por 3 años adicionales: • El oferente ofrece dos (2) visitas al año para cada uno de los equipos, durante la vigencia de la garantía.	25

5. TIEMPO DE RESPUESTA:

El oferente debe presentar en la propuesta el tiempo de respuesta para soporte técnico presencial y/o de manera remota por conectividad del equipo, en cuanto a mantenimiento correctivo de los equipos.

TIEMPO RESPUESTA	PUNTOS
El oferente garantiza atender los llamados para soporte técnico presencial y/o de manera remota por conectividad del equipo, por mantenimiento correctivo en 48 horas.	5
El oferente garantiza atender los llamados para soporte técnico presencial y/o de manera remota por conectividad del equipo, por mantenimiento correctivo en 24 horas.	7.5

6. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA – INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la procedencia del incentivo a la industria nacional en el presente proceso de selección.

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el objeto contractual comprende la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y soporte técnico de equipos biomédicos de imágenes diagnósticas, los cuales corresponden a tecnologías de fabricación extranjera, razón por la cual no resulta procedente otorgar puntaje por bienes nacionales.

En consecuencia, el incentivo a la industria nacional se otorgará por la incorporación de **servicios nacionales** durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, mediante el formato dispuesto por la Entidad o documento que contenga la misma

información, que en caso de resultar adjudicatario ejecutará con personal colombiano o con trato nacional las actividades de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, soporte técnico y demás servicios asociados al cumplimiento del objeto contractual.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que incorporará servicios nacionales en la ejecución del contrato, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021.	**10 puntos**

Nota: La acreditación del incentivo a la industria nacional se verificará conforme a las reglas previstas en la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, y los documentos aportados por el proponente

7. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras publicas

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1.	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

8. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

MIPYME	PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	0.25

9. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta VEINTE (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En ese sentido, se otorgará un puntaje adicional del (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera digital:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Hospital
También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y se verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

PARÁGRAFO 1. El Hospital a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

DISCAPACIDAD	PUNTOS
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	2

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación a la Agente especial Interventora, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final, para efectos del desempate se aplicaran de forma sucesiva los siguientes criterios:

El HOSPITAL aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. Los documentos que

permitan la acreditación del cumplimiento de los criterios de desempate se deben presentar por los proponentes junto con la oferta y estos no son susceptibles de subsanación.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la entidad procederá a Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignará en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, EL HOSPITAL procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido EL HOSPITAL sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los siguientes casos:

1. Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
3. Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítems de la propuesta económica
5. Cuando el valor total de la propuesta este por debajo del diez por ciento (10%) con respecto al valor estimado por el hospital.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
7. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.
9. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la entidad para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación,

no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

10. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente convocatoria.
11. Cuando los interesados no asistan a la visita técnica en las instalaciones de la Entidad.
12. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
13. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la entidad.
14. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente convocatoria y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

16. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de adjudicación, En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por

el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

17. GARANTIAS

PÓLIZA	SI	NO	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	x		No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más Nota: De acuerdo en los dispuesto en la Resolución 1440 del 14 agosto 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, este proceso de selección por tener recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social con Nit: 900474727-4 como beneficiario de los amparos.
DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO POR ANTICIPADO	X		Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo o pago por anticipado y la vigencia será igual a la del tiempo requerido para su amortización Nota: De acuerdo en los dispuesto en la Resolución 1440 del 14 agosto 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, este proceso de selección por tener recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al

			Ministerio de Salud y Protección Social con Nit: 900474727-4 como beneficiario de los amparos.
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	x		No será inferior al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo ó aceptación final Nota: De acuerdo en los dispuesto en la Resolución 1440 del 14 agosto 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, este proceso de selección por tener recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social con Nit: 900474727-4 como beneficiario de los amparos.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (10%)	X		No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato Nota: Este proceso de selección por tener recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social con Nit: 900474727-4 como beneficiario de los amparos.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación: Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO. Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta. Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Nota: De acuerdo en los dispuesto en la Resolución 1440 del 14 agosto 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, este proceso de selección por tener recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social con Nit: 900474727-4 como beneficiario de los amparos.

1. **CRONOGRAMA PROCESO CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR**

CUANTÍA SAMC-001-2026		
ACTO	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones, estudio previo y sector y aviso de convocatoria pública.	23 de Junio de 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones al proyecto de pliegos	Del 23 de Junio al 1 de Julio del 2026. 6:00 pm	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	El 9 de Julio del 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Resolución de apertura de la convocatoria y Publicación pliego de Condiciones definitivas	El 9 de Julio del 2026	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Visita Técnica	El 14 de Julio de 2026 10:00 AM	Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. Av. Fundadores Nro. 2-111 Líbano – Tolima. Oficina de Gerencia
Presentación de Propuestas	Del 14 al 21 de Julio de 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas	El 21 de Julio 2026 a las 03:00pm	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	Del 21 al 23 de Julio de 2026	Comité evaluador
Plazo máximo para presentar subsanaciones	El 24 de Julio de	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	2026. 2:00 PM	
Publicación del informe de evaluación	El 27 de Julio de 2026, 6 PM	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para presentar observaciones a la evaluación.	Del 28 al 30 de Julio de 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	31 de Julio de 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.	3 de Agosto de 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato.	4 de Agosto de 2026	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

En constancia se firma el proyecto pliego de condiciones en nombre del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en el Líbano-Tolima, a los nueve (09) días del mes Julio de 2026.

NELLY BELÉN ARSUZA MENDOZA
Agente Especial Interventora

Elaboro: Marco Antonio Castro Caro – Profesional Universitario
Nadia Catalina Torres – Abogada Externa
Reviso: Norma Edith Vásquez Arteaga – jefe Oficina Jurídica y Contratación